REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario – Privación Patria Potestad -
Demandante	Manuela Peláez Olaya
Demandado	Santiago Gómez Ochoa
Radicado	056973184001 - 2019 – 00304 - 00
Asunto	Auto # 557 – reconoce personería y autoriza copias -

SE RECONOCE PERSONERÍA suficiente a la doctora MARTA MARIA GOMEZ VASQUEZ, abogada en ejercicio con T. P. 35.491, para actuar en nombre y representación del demandado y para los efectos del poder conferido.

En atención a la solicitud anterior, por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, numeral 2º del C. G. P., por la secretaria, expídase la copia requerida y remítase en forma virtual.

NOTIFÍQUESE

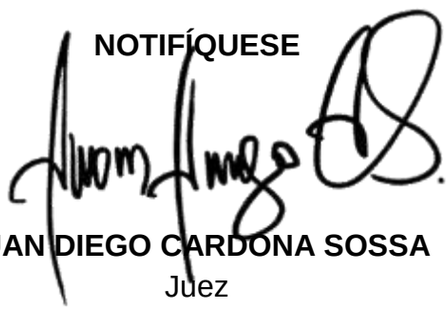

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
003b1cac5eeef619916213d70a7dbafaf3f836c9e14925dbf749091d4eb21453
Documento generado en 21/06/2021 04:56:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica